

Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia Barranquilla – Atlántico

RESOLUCION No. (24 de septiembre de 2015)

Por medio del cual se aclara, se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 000033 de 13 de Mayo de 2015, y, precisa, y, se adiciona el mismo acto administrativo"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión Ordinaria de la Sala Administrativa del 23 de septiembre de 2015,

DE LOS ANTECENTES:

Que la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico expidió la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015 por medio del cual resolvieron los recursos de Reposición, en el cual no se repusieron los puntajes obtenidos por los aspirantes y que fueran publicados mediante la Resolución No. 000095 del 30 de diciembre de 2014, confirmando así dicha resolución, y, en consecuencia, se concedieron en subsidio de Apelación, y, posteriormente se remitió copia la Resolución No. 000033 de 2015, y, los recursos impetrados a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que esta Sala recibió el Oficio No. CJOFI15-2468 del 03 de agosto de 2015, remitido al correo de la Presidencia de esta Corporación el día 15 de septiembre de 2015, en la cual se plantea una serie de interrogantes a fin de dar trámite a los recursos de apelación.

- 1. Que por medio de las resoluciones No. 000033 de 13 de mayo de 2015 y No. 000045 de 18 de Junio de 2015, la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 000095 del 30 de Diciembre de 2014 y a su vez concedió los recursos subsidiarios de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
- 2. Que teniendo en cuenta las mencionadas resoluciones, se logró establecer una relación de las personas a las cuales se les concedió el recurso de apelación, así:
- 3. Adicionalmente, en las Resoluciones señaladas se relacionaron doce (12) recurrentes más, de los cuales no fueron anexados los recursos físicos, con el fin de que esta Unidad, pueda estudiar y resolver el correspondiente recurso de apelación, lo cuales se relacionan a continuación:
- 4. Por su parte, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura fueron remitidos, en documento físico 3 recursos, que permiten evidenciar que los mismos no fueron resueltos en reposición por parte de esa Seccional, que se relacionan a continuación:

NO.	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	
1	Cueto Castro	Carmen cecilia	32.780.910	
2	LLoreda Pedrozo	Johana	22.656.972	6
3	Muñera Núñez	Ricardo Jacobo	8.680.228	
	a Justinia Calla 40 No. 44			Min

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6

Telefax: 3410159



Por lo anterior, solicitamos su colaboración para que se informe el estado de los recursos de estas 3 personas, pues no fueron incluidos en las resoluciones No. 000033 de 13 de mayo de 2015 y No. 000045 de 18 de Junio de 2015 por las cuales se desataron los recursos de Reposición.

5. Es de anotar que en el caso del señor JUAN CARLOS CASSIANL RUIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía72.242.166, relacionado en la resolución No. 000033 de 13 de mayo de 2015 bajo las causales 1 y 2, se observa que es un caso similar al de los recurrentes JENNY ESTHER JIMENEZ CASSIANI, identificada con la cédula de ciudadanía 32.778.190 y JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN identificado con la cédula de ciudadanía 72.214.287, razón por la cual, se solicita su colaboración para que, una vez esta Dirección reciba la respuesta al Oficio QJOFI15-2388 de 27 de julio de 2015, enviado a la Universidad Nacional, relacionada con la revisión de los casos antes mencionados, adopten las medidas necesarias tendientes a corregir este caso específico del señor JUAN CARLOS CASSIANI RUIZ en la resolución No. 000033 del 13 de mayo de 2015, respuestas que les serán enviadas en su oportunidad.

Que esta Sala Administrativa Seccional, recibió el Oficio No. CJOFI15-2468 del 03 de agosto de 2015, remitido al correo de la Presidencia de esta Corporación el día 15 de septiembre de 2015, en la cual se plantea una serie de interrogantes a fin de dar trámite a os recursos de apelación, así: 🔈

- Establecer si a los señores Carmen Cecilia Cueto Castro, Johana Lloreda Pedrozo, Ricardo Munera Nuñez, le fueron resueltos, por parte de esta Seccional, los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 000095 del 30 de Diciembre de 2014, en razón de que aquellos fueron remitidos físicamente a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, sin que en el texto de la Resolución 000033 de 13 de Mayo de la presente anualidad, se resolvieran de manera expresa dichos recursos.
- Establecer si el caso del señor Juan Carlos Cassiani Ruiz, es un caso similar a los de los recurrentes Jenny Esther Jiménez Cassiani, identificada con la cédula de ciudadanía 32.778.190 y jean Harold herrera Holguin identificado con la cédula de ciudadanía 72.214.287
- 3. Establecer el número real de aspirantes que interpusieron recursos de apelación en contra de la Resolución No. 000095 del 30 de Diciembre de 2014, en razón de que en la Resolución 000033 de 13 de Mayo de 2015, se elaboró un listado general de los aspirantes que recurrieron sin diferenciar los que interpusieron recurso de reposición y en subsidio de apelación. ta Juaicatura

Que se hace necesario de la misma manera, hacer unas modificaciones y aclaraciones a la No. Resolución 000033 de 13 de Mayo del 2015, con el fin de resolver el recurso de reposición, interpuesto por la aspirante Nestar Silvana Gill Santis, identificada con cedula... y, indicar numero correcto de la resolución que recurrieron los aspirantes dentro del concurso de méritos de la Convocatoria No. 3,

Que en virtud de lo anterior,

CONSIDERA:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.





1. En relación con la resolución de los recursos de reposición, interpuestos por las aspirantes Lloreda Pedrozo y Cueto Castro se tiene lo siguiente:

Que en vista al error involuntario identificado en el acto administrativo por medio del cual se resolvió los recursos de reposición y subsidió de apelación, en el cual no se incluyeron los recursos de reposición incoados por las aspirantes Lloreda Pedrozo y Cueto Castro, una vez efectuado el estudio y análisis de los mismos se procede a resover los recursos presentados por las que las siguientes aspirantes mencionadas:

Γ		_			FECHA	CAUSALES	
	No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	RADICACIÓN RECURSO	1	2
	1.	22656972	LLoreda Pedrozo	Johana	22 de enero de 2015	х	
	2.	32780910	Cueto castro	Carmen cecilia	22 de enero de 2015	x	

Que frente a los argumentos esbozados por las recurrentes nos permitimos señalar que con fundamento en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y en el artículo cinco numeral uno del Acuerdo No. 000185 del 27 de Noviembre de 2013, por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, se estableció que en la primera fase del concurso de méritos está incluida, con carácter eliminatorio, la prueba de conocimiento y aptitudes.

Dentro del marco de su competencia, la Sala Administrativa a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, coordinó con la Universidad Nacional el diseño de las pruebas de aptitudes y conocimientos para el cargo.

La construcción de las pruebas, fue realizada por un grupo interdisciplinario de profesionales en las diferentes áreas del conocimiento, con la participación de psicólogos especializados o con amplia experiencia en psicometría, quienes realizaron el diseño de los diferentes ítems o preguntas, mediante talleres en los que se validaron los contenidos, área de conocimiento, atributos y aptitudes que se pretendían evaluar.

Las citadas pruebas tienen el carácter estructurado y objetivo que permiten la medición de conocimientos, aptitudes y habilidades definidas para el cargo objeto de la convocatoria cumpliendo con los requisitos de carácter psicométrico.

La prueba de conocimientos, mide la preparación del aspirante, relacionada con las responsabilidades y funciones del cargo, así como del área de desempeño del cargo convocado definiendo los temas y subtemas pertinentes para éste, los cuales fueron informados con anticipación en el instructivo publicado en la página web de la Rama Judicial.

Mediante instructivo publicado en la página web: www.ramajudicial.gov.co, con anterioridad a la aplicación de la prueba, se especificó la metodología del examen, la cantidad de preguntas, el tiempo destinado para ello, los temas y subtemas a evaluar en cada una de las subpruebas, los tipos de preguntas con sus correspondientes ejemplos, la jornada de aplicación y las recomendaciones para la presentación de la prueba.

Que con respecto a la revisión de puntajes y las hojas de respuesta, las recurrentes que solicitaron la revisión de los cuadernillos de respuesta, previendo, entre otras razones, la

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.



posibilidad de que el lector óptico no hubiere registrado alguna respuesta correcta que incida en su puntuación final.

La Universidad Nacional procedió a efectuar la verificación de las hojas de respuesta de los recurrentes, atendiendo los procesos técnicos y los protocolos de seguridad establecidos y se confirmó que los resultados son correctos y concordantes con la metodología definida, en tal sentido se considera que no hubo error aritmético en la sumatoria de respuestas correctas, frente al resultado de las pruebas de aptitudes que fueron informadas.

Frente a solicitudes relacionadas con la entrega de copia de los cuestionarios del examen y de las hojas de respuestas, así como de la documentación relacionada con la metodología o procedimiento utilizado para la calificación de la prueba de conocimientos y aptitudes; es necesario precisar, que con el objeto de garantizar el derecho a la igualdad de los aspirantes a ocupar cargos de carrera de la Rama Judicial, el parágrafo segundo del artículo 164 de la ley 270 de 1996, estableció "Las pruebas que se apliquen en los concursos para proveer cargos de carrera judicial, así como toda la documentación que constituya el soporte técnico de aquellas, tiene carácter reservado", respecto de esta normativa la Corte Constitucional en la sentencia C-037 de febrero 5 de 1996 precisó:

"La presente disposición acata fehacientemente los parámetros fijados por el artículo 125 superior y por la jurisprudencia de la Corte Constitucional1, en el sentido de que el concurso de méritos, como procedimiento idóneo para proveer los cargos de carrera, debe cumplir una serie de etapas que garanticen a las autoridades y a los administrados que el resultado final se caracterizó por la transparencia y el respeto al derecho fundamental a la igualdad. (Art. 13 C.P.). Por ello, al definirse los procesos de convocatoria, selección o reclutamiento, la práctica de pruebas y la elaboración final de la lista de elegibles o clasificación, se logra, bajo un acertado sentido democrático, respetar los lineamientos que ha trazado el texto constitucional. Con todo, debe advertirse que "las pruebas" a las que se refiere el Parágrafo Segundo, son únicamente aquellas relativas a los exámenes que se vayan a practicar para efectos del concurso".

El alcance de la sentencia de la H. Corte Constitucional no es el de levantar la reserva una vez aplicadas las pruebas de conocimientos, pues tales cuestionarios hacen parte de un Banco de Preguntas que puede ser utilizado en posteriores concursos.

Respecto de las pruebas de conocimientos aplicadas en los concursos de méritos, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, mediante providencia proferida el 28 de enero de 1999 -expediente No. 0069, en la cual decidió un recurso de insistencia, sobre este tema expuso:

"...En este orden de ideas, uno de los métodos evaluativos adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ha sido la conformación de cuestionarios elaborados por entidades o profesionales con una alta capacidad intelectual y amplio conocimiento de las áreas o temas a evaluar, creando así, un Banco de Preguntas de carácter permanente, que permita tecnificar las pruebas de conocimientos, brindar mayor confiabilidad y evitar incurrir en altos costos, porque de no ser así, tendrían que adelantarse continuas contrataciones con las Universidades para la realización y diseño de las mismas. (...)

En consecuencia, la norma es clara, al imponerle el carácter de reserva legal a las pruebas y documentos idóneos para habilitar los cargos de la carrera judicial, pues ello tiene como objetivo primordial, impedir que se transgreda el derecho a la igualdad para los futuros aspirantes a ocupar cargos, ya que precisamente esas preguntas, podrán ser retomadas en los diferentes

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.



exámenes, debido a que el cuestionario no se agota una vez haya sido aplicado, eliminando el riesgo del conocimiento que con anterioridad pueden tener los participantes que presenten las misma prueba."

Entonces, dado el carácter de reserva de las pruebas, éstas no pierden su confiabilidad al ser utilizadas, por cuanto forman parte de un Banco de Preguntas debidamente custodiado, y no se agotan con su primera aplicación, como quiera que las mismas pueden emplearse para la construcción de posteriores pruebas, siempre que se conserve su confidencialidad.

A su vez, dicha reserva conlleva a la efectividad del derecho de igualdad y transparencia para los futuros aspirantes a ocupar cargos en la Rama Judicial previo concurso de méritos.

En tales condiciones, y siendo clara la existencia de reserva legal respecto de las pruebas de conocimientos aplicadas a los concursos de méritos de la Rama Judicial y sus estadísticas, no es viable permitirles conocer el examen, ni hacer entrega de copia de la prueba (cuestionario y/o hoja de respuestas).

Además, es necesario precisar lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014-Título III Excepciones Acceso a la Información, artículo 19, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, que prevé:

"Artículo 19: Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: (...)

f) La administración efectiva de la justicia."

Así las cosas, al establecer la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el parágrafo segundo del artículo 164: "Las pruebas que se apliquen en los concursos para proveer cargos de Carrera Judicial, así como también toda la documentación que constituya el soporte técnico de aquellas, tiene carácter reservado", es totalmente claro que esta Sala Administrativa debe actuar conforme a los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios.

Ahora bien, con respecto a la metodología y criterios de calificación, es pertinente señalar que la empresa de seguridad Thomas Greg & Sons captura los datos de las hojas de respuesta con lectores ópticos calibrados y programados para convertir las marcas de lápiz en registros digitales para su posterior procesamiento y análisis. Esta información se entrega a la Universidad Nacional bajo estrictos protocolos de seguridad y luego es procesada a través de un software especializado en la confrontación con claves o respuestas correctas para un alto volumen de información.

Para obtener la calificación final en las pruebas escritas, la Universidad sigue procedimientos psicométricos internacionalmente validados y que permiten comparar el desempeño en cada componente según el tipo de cargo al cual se inscribió. Es importante resaltar que este modelo no implica un simple conteo de respuestas correctas, sino que, partiendo de modelos estadísticos confiables, se logra asignar numéricamente un valor de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tiene en una prueba y con relación al promedio de la población que aspira al mismo cargo a nivel nacional. Este valor se transforma posteriormente en una escala estandarizada de calificación que tiene un máximo de 1.000 puntos y con un puntaje aprobatorio de 800, según lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.



En relación con el reporte de respuestas correctas, es importante señalar que ni la normatividad que regula el concurso, ni el contrato suscrito entre la Universidad Nacional y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, exige la publicación del número de respuestas correctas para cada participante. Las normas que regulan la convocatoria expresan que las calificaciones obtenidas por los aspirantes evaluados se deben presentar por el resultado final en cada prueba y no por respuestas correctas o incorrectas por cada uno de ellos.

Es importante destacar que la Resolución No. 000095 del 30 de diciembre de 2014 invocó las normas bajo las cuales se expide, como son los artículos 101, 164 y 165, los cuales sirvieron de soporte y fundamentación de la decisión administrativa, la cual se encuentra también respaldada por el artículo 256-1 de la Constitución Política y 160 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Así mismo, que la Universidad Nacional de Colombia cuenta con mecanismos de control y seguridad para las diferentes etapas del proceso de evaluación, y esto garantiza la total confiabilidad y transparencia en los resultados obtenidos en la prueba de aptitudes y conocimientos, por los aspirantes a la presente convocatoria.

Finalmente, vale recalcar, que este concurso de méritos se realiza con el único objetivo, de integrar a los cargos, personal idóneo, garantizando los principios constitucionales, de igualdad entre otros, por lo tanto las condiciones fueron explícitas desde el principio de la convocatoria, y quienes a ella se acogieron, aceptaron los términos de esta, razón por la cual, las situaciones personales de los convocados, no pueden ponderarse con las reglas fijadas y aceptadas que enmarcan el proceso del concurso.

Como se advierte, fueron cumplidos por esta Entidad, todos los postulados y seguidos los lineamientos con el fin de obtener una convocatoria transparente al público; en consecuencia, no existe razón alguna que conlleve a reponer la resolución impugnada y por tanto, deberá confirmarse la Resolución No. 000095 del 30 de diciembre de 2014, por medio de la cual la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, publicó los resultados de la prueba de aptitud y conocimiento, obtenidos por los concursantes, conforme con lo indicado anteriormente, en lo concerniente a los puntajes que fueron otorgados a los aspirantes Lloreda Pedrozo, Cueto Castro.

Por lo anterior, se dispone conceder los Recursos de Apelación interpuestos de manera subsidiaria ante Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, por las aspirantes Lloreda Pedrozo y Cueto Castro.

Se precisa que el recurso de reposición y subsidio de Apelación interpuesto por el señor RICARDO JACOBO MUNERA NUÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.680.228, fue resuelto mediante la Resolución No. 000045 del 18 de junio de 2015, por medio, se aclara la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015 en la que se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 000095 del 30 de diciembre de 2014, y, se conceden los de Apelación; señalando que el recurso incoado por el señor RICARDO J. MUNERA NUÑEZ, se atuviera a lo decidido en la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015.

2. En los que tiene que ver con el caso del señor Juan Carlos Cassiani Ruiz,

Es preciso indicar que Sala Administrativa, por error involuntario a través de la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015 por medio del cual resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 000095 del 30 de diciembre de 2014 y se conceden los de Apelación, estudió y resolvió el recurso del concursante JUAN JU515 CARLOS CASSIANI RUIZ, en la cual se estableció que el concursante se encontraba dentro de las causales 1 y 2 como se aprecia:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.



			. ,	, <u> </u>	fecha radicación	causa	ales
-	no.	. Cédula	Apellidos	Nombres	recurso	1	2
	1	72.242.166	Cassiani Ruiz	Juan Carlos	14 de enero	х	х

Pudimos establecer que el recurso impetrado estaba encaminado a la aplicación de una nueva prueba de aptitudes y conocimientos, puesto que fue reportado como ausente en la misma, e indica el recurrente que le fue asignado un formulario y una cartilla de respuesta diferente al cargo de aspiración, lo que quiere decir que estas situaciones, no pueden ser resueltas bajo los fundamentos de las causales 1 y 2, por lo que se debe dejar sin efecto la decisión que sirvió de fundamento para resolver la reposición en la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015, por tal motivo, no se repondrá la decisión contenida en la Resolución No. 000095 de 2014.

Que la misma situación se presenta con los aspirantes JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN identificado con cedula de ciudadanía 72.214.287 y JENNY ESTHER JIMENEZ CASSIANI identificada con cedula de ciudadanía 32.778.190 quienes impetraron recurso de reposición y en subsidio de aplicación el 13 de enero y 14 de enero respectivamente, esta Sala Administrativa Seccional mediante Oficio No. 0694 del 11 de mayo de 2015 requirió a la Doctora CLAUDIA M. GRANADOS R., en su condición de Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a fin de que aclarara el procedimiento para tratar estos casos, atendiendo que los recursos allí presentados van encaminados a la aplicación de una nueva prueba de aptitud y conocimientos.

Que en razón a las situaciones presentadas en los casos de los aspirantes Jiménez Cassiani, y, Herrara Holguín y en vista de que esta Sala Administrativa Seccional, no ha recibido aún información por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acerca de si se aplicará o no una nueva prueba de conocimientos y aptitudes, esta Sala no puede acceder a lo solicitado por los recurrentes en razón a que se escapa de las orbitas de las competencias que le fueron asignadas en el marco del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Barranquilla y Administrativo de Atlántico, por tal motivo, no se repondrá lo solicitado por los señores Cassiani, Cassiani Ruiz y Herrara Holguín.

Por tanto, se les concederá los recursos de apelación que fueron interpuestos de manera subsidiaria a los aspirantes Jiménez Cassiani, y, Herrera Holguín esta Sala, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, a fin de que sean estudiados y resueltos las solicitudes hechas por los recurrentes.

Que en el caso del señor JUAN CARLOS CASSIANI RUIZ, no le es dable a esta Corporación, pronunciarse en este estado de la actuación administrativa, sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución 000095 de 2014, dado que este asunto, ya fue resuelto en la Resolución 000033 de 13 de Mayo de 2015, acto en el cual se le concedió expresamente el recurso de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, al aspirante mencionado.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.

Email: <u>psacsjatlantico@hotmail.com</u> <u>clajoex@hotmail.com</u>





3. Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación interpuesta por los aspirante a los puntajes dentro de la pruebas de Aptitudes y Conocimiento de la convocatoria No. 3

Se establece que los aspirantes que interpusieron recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución No. 000095 de 2014, son los siguientes:

No	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	RAD. INTERNA	FECHA PRESENTACIÓN DEL RECURSO	E-MAIL
1	Jaime Andrés Angulo Rodríguez	1.129.56 7.487	15998	06 de Enero de 2015	ing.jaimeangulo@gmail.c
2	Nelly Johana Vargas Escalante	22.741.1 28	15978	05 de Enero de 2015	
3	Ana Virginia Zamora Benítez	32.882.6 73	15984	05 de Enero de 2015	
4	Laurie Fernández Angulo	32.285.4 19	16020	08 de Enero de 2015	laufer03@hotmail.com
5	Jerys Arroyo Márquez	92.546.7 31	16022	08 de Enero de 2015	jerysam17@hotmail.com
6	Heriberto Araujo Escalante	72.010.8 94	16044	09 de Enero de 2015	heribertoaraujoe@gmail. com
7	Valeria Araujo Rodríguez	1.140.85 5.599	16045	09 de Enero de 2015	valeriaaraujor@gmail.co <u>m</u>
8	Benjamín Elías Paz Andón	72.268.5 73	16085	13 de Enero de 2015	
9	Nestar Silvana Gill Santis	36.724.4 79	16170	15 de Enero de 2015	netty_gill@hotmail.com
10	Leonardo David Torres Vega	1.140.82 9.609	16169	15 de Enero de 2015	davidaries17@hotmail.c om
11	Harold Torres García	72.281.0 87	16177	15 de Enero de 2015	
12	Ketty Graciela Villadiego Cervera	1.044.42 2.011	16278	19 de Enero de 2015	kettyvilladiegocervera@ hotmail.com
13	Rommel Darío Ángel Orozco	72.206.8 90	16282	19 de Enero de 2015	rommeldarioangel@hot mail.com
14	Harold Mesa Galván	920.320. 030	16486	23 de Enero de 2015	haracumes1979@yahoo. com
15	Otilia Rossettes Santiago	32.687.4 69	16445	22 de Enero de 2015	
16	Wendy Paola Orozco Manotas	1.143.13 0.647	16170	15 de Enero de 2015	weorozcomanotas@hot mail.com
17	Yudis Margarita Ramírez Santiago	1.129.56 9.537	16034	09 de Enero de 2015	yudyrs@gamial.com
		CONTRA	DE LA RESC	DLUCIÓN NO. 000033 DE 13 D	E MAYO DE 2015
No. Serie	Nombres y Apellidos	Apelació n	Radicado Interno	Fecha de presentación	Correo Electrónico
1	Natalia Andrade Lewinnek Tete	1	15977	05 de Enero de 2015	
2	Jaime Carlo Mastrodomenico	1	15988	06 de Enero de 2015	
3	Efrén Luis Álvarez	1	15991	06 de Enero de 201 <mark>5</mark>	efrenal@yahoo.es
4	Kelly Patricia Solano Padilla	1	16001	06 de Enero de 2015	
5	Faisy Llerena Martínez	1	16002	06 de Enero de 2015	gromits@hotmail.com
6	Nini Tapiero Rodríguez	1	16005	07 de Enero de 2015	nitapiero@hotmail.com
7	Maritza Isabel Reyes Jiménez	1	16019	08 de Enero de 2015	
8	Islena de Jesús Lobo de la Cruz	1	16021	08 de Enero de 2015	islode05@hotmail.com
. 9	Estela Isaura Arteta Charris	1	16028	08 de Enero de 2015	

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.



_					-
10	Acárelas de los Ángeles Rivero Pinto	1	16035	09 de Enero de 2015	acarelis24@hotmail.com
11	Luis Carlos Serrano García	1	16042	09 de Enero de 2015	segaluca@yahoo.es
12	Marjorie Sofia Zuñiga Zambrano	1	16047	09 de Enero de 2015	marsof0925@hotmail.co m
13	Edgardo Vicente Calvo Venecia	1	16049	09 de Enero de 2015	
14	Gustavo Adolfo Villalobos García	1	16050	09 de Enero de 2015	
15	Karla Patricia Berdugo Silvera	1	16058	13 de Enero de 2015	kpbs28@hotmail.com
16	Ramona Felicia Gutiérrez Arroyo	1	16059	13 de Enero de 2015	ramonichy@hotmail.co <u>m</u>
17	Alexander Jaider Altamar del Valle	1	16061	13 de Enero de 2015	
18	María Alejandra Blanco Liñan	1	16062	13 de Enero de 2015	
19	Jessica Paola Castellar Díaz	1	16063	13 de Enero de 2015	
20	Rodrigo Enrique Duarte Gutiérrez	1	16069	13 de Enero de 2015	duarterodrigoco@hotma il.com
21	Mónica Barrio Roa	1	16073	13 de Enero de 2015	monicabarriosroa@gmail .com
22	Rosana Marcela de Vega Franco	QP	16080	13 de Enero de 2015	devegafrancosana@hot mail.com
23	Carlos de Jesús Difilippo Valle	1	16083	13 de Enero de 2015	-
24	Ricardo Munera Nuñez	1	16084	13 de Enero de 2015	
25	Yamile Hudith Zuñiga Zambrano	1	16086	13 de Enero de 2015	<u>-</u>
26	Betty Castillo Ching	1	16109	14 de Enero de 2015	
27	Caterine Arévalo Sanabria	0 1	16118	14 de Enero de 2015	caterinearevalo9@gmail.
28	Ivanella Vega Muñoz	5-1	16123	14 de Enero de 2015	
29	Jenny Esther Jimenez Cassiani	P	16125	14 de Enero de 2015	j.jimenezcassiani@hotm ail.com
30	Juan Carlos Cassiani Ruiz	1	16126	14 de Enero de 2015	juancarlos.cassianiruiz@ gmail.com
31	Armidys Isabel Galeano Ibañez	1	16145	15 de Enero de 2015	
32	Reinaldo Enrique Arias Cervantes	1	16146	15 de Enero de 2015	
33	Elkin de Jesus Duran Zambrano	on	16154	15 de Enero de 2015	elduz17@hotmail.com
34	Kathleen de la Hoz Segura	dal	16160	15 de Enero de 2015	1
35	Lisseth del Carmen Ayus Bermejo	40 1	16164	15 de Enero de 2015	
36	Ana Milena Quesada Olmos	1	16165	15 de Enero de 2015	milguesa@hotmail.com
37	Alexis Jose Guzman Hernandez	1	16171	15 de Enero de 2015	
38	Nubia Morela Diaz Sierra	1	16192	15 de Enero de 2015	nmds81@hotmail.com
39	Carmenza Rosa Narvaez Perez	1	16193	16 de Enero de 2015	
40	Enrique Manuel Triana Aguilar	1	16200	16 de Enero de 2015	
41	Elfira Elena Garcia Sarmiento	1	16206	16 de Enero de 2015	elfirota@hotmail.com
42	Victor Alfonso Medina Zuleta	1	16210	16 de Enero de 2015	
43	Emilce Rincon Padilla	1	16211	16 de Enero de 2015	
44	Alfonso Fabio Zuleta Badran	1	16217	16 de Enero de 2015	
45	Martin Alonso Sinning Herrera	1	16242	19 de Enero de 2015	sinningm123@hotmail.c

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.

Email: <u>psacsjatlantico@hotmail.com</u> <u>clajoex@hotmail.com</u>



				and the second second second	
					<u>om</u>
46	Luis Carlos Tovar Vanegas	1	16248	19 de Enero de 2015	tovarluiscarlos@hotmail. com
47	Roberto Mario Mercado Pacheco	1	16249	19 de Enero de 2015	
48	Jose Luis Suarez de la Rosa	1	16254	19 de Enero de 2015	jolusudelarosa@yahoo.e
49	Jabib Antonio Barraza Beleño	1	16255	19 de Enero de 2015	barrazajabib09876@gma il.com
50	Norelis Isabel Olivares Guerrero	1	16256	19 de Enero de 2015	nolivaresguerro@gmail.c om
51	Dilma Ester Padilla de Solano	1	16257	19 de Enero de 2015	dilmapadilla@hotmail.co <u>m</u>
52	Yinny Paola Peña Narvaez	1	16260	19 de Enero de 2015	<u>yinnypaola@hotmail.co</u> <u>m</u>
53	Elias Rafael de los Reyes Navarro	1	16261	19 de Enero de 2015	
54	Vanessa Calixto Villanueva	1	16267	19 de Enero de 2015	
55	Jorge Enrique Gomez Chaves	1	16268	19 de Enero de 2015	
56	Gloria Doris Arango Tamayo	1 P	16290	20 de Enero de 2015	gloria- arango@hotmail.com
57	Jorge Armando Mendoza Hernandez	1	16307	20 de Enero de 2015	imendozahz@hgmail.co <u>m</u>
58	Lissette Paola Insignares de la Hoz	1	16322	20 de Enero de 2015	lissetteinsignares@hotm ail.com
59	Arlex Andres Navarro Trillos	J 1	16332	20 de Enero de 2015	arlex- navarro@hotmail.com
60	Irina Isabel Rincones Fernandez	D 1	16338	21 de Enero de 2015	
61	Jose Martin Guzman Carrascal	5	16344	21 de Enero de 2015	jose-martin- guzman@hotmail.com
62	Rubiel Alejandro Moya Barraza	1 </td <td>16352</td> <td>21 de Enero de 2015</td> <td></td>	16352	21 de Enero de 2015	
63	Hernan Dario Herrera Navarro	1	16353	21 de Enero de 2015	
64	Monica Paez Zamora	1	16354	21 de Enero de 2015	monic paz@hotmail.co <u>m</u>
65	Ninfa Ines Ruiz Fruto	1	16356	21 de Enero de 2015	ninfaruiz@hotmail.com
66	Lady Diana Tapia Cabas	on	16357	21 de Enero de 2015	ninfaruiz@hotmail.com
67	Camilo Andres Buelvas Rolong	de L	16358	21 de Enero de 2015	camilobuelvas1905@gm ail.com
68	Javier Mauricio Samper Cordero	1	16375	21 de Enero de 2015	javiersamper2@gmail.co m
69	Lesly Gisela Iglesias Arraut	1	16384	21 de Enero de 2015	
70	Angela Natalia de la Cruz Rolong	1	16385	21 de Enero de 2015	angye1516@hotmail.co <u>m</u>
71	Damian David Davila Solana	1	16386	21 de Enero de 2015	juridicobq@hotmail.com
72	Carlos Antonio Arenas Castro	1	16387	21 de Enero de 2015	
73	Giannina Bray Castellanos	1	16391	21 de Enero de 2015	
74	Marta Cecilia Ochoa Arenas	1	16392	22 de Enero de 2015	marty2371@hotmail.co m
75	Carmen Cecilia Cueto Castro	1	16393	22 de Enero de 2015	
76	Alexander Sanchez Jimenez	1	16394	22 de Enero de 2015	alexsanchez.j@hotmail.c

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.



					-, -
77	Miguel Angel Montes Peña	1	16402	22 de Enero de 2015	
78	Juliett Melissa Ahumada Mercado	1	16403	22 de Enero de 2015	
79	Luis Alfonso Mora Simanca	1	16404	22 de Enero de 2015	luismorasimanca@outlo ok.com
80	Jose Manuel Gonzalez Jimenez	1	16420	22 de Enero de 2015	josemangonzalez2014@ hotmail.com
81	Emilse Rincon Padilla	1	16421	22 de Enero de 2015	
82	Ivon Yaneth Solano Padilla	1	16426	22 de Enero de 2015	<u>ivonyyaneth@hotmail.co</u> <u>m</u>
83	Victor Enrique Aleman Acuña	1	16428	22 de Enero de 2015	
84	Jaime Alfonso Ortiz Romero	1	16429	22 de Enero de 2015	j-orro@hotmail.com
85	Eduardo Enrique Zabala Fandiño	1	16432	22 de Enero de 2015	
86	Irina Rincones Fernández	1	16433	22 de Enero de 2015	
87	Mario Amador Martelo	1	16438	22 de Enero de 2015	
88	Monica Patricia Vergara	1	16439	22 de Enero de 2015	
89	Carmen Ibeth Henriquez Ariza	1	16440	22 de Enero de 2015	
90	Consuelo Saltarin Jimenez	1 P	16441	22 de Enero de 2015	
91	Arturo Jose Simmonds Jaruffe	Y	16442	22 de Enero de 2015	
92	Lina Maria Henriquez Ariza	@ 1	16443	22 de Enero de 2015	
93	Ingrid Andrade Pava	1	16444	22 de Enero de 2015	idyandradedeguevara@l otmail.com
94	Jorge Andres Delgado Olave	1	16446	22 de Enero de 2015	en F
95	Edilda Beatriz Diaz Aguirre	1 0	16447	22 de Enero de 2015	<u> </u>
96	Mónica Robles Bacca	C1	16448	22 de Enero de 2015	
97	Johana Lloreda Pedrozo	0	16821	22 de Enero de 2015	
98	Jean Harold Herrera Holguin	1	16052	13 de Enero de 2015	

4. Recurso de reposición interpuesto por la aspirante Nestar Silva Gill Santis.

Se pudo establecer, que la aspirante Gill Santis quien presentó recurso de reposición, no le fue estudiado su recurso en la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015, por ello se procederá en este acto administrativo a estudiar el caso de la recurrente.

Frente a este caso, debemos indicar que como quiera que la solicitud de la señora Nestar Silvana Gill Santis, se enmarca en la causal 1, la cual atacaba la consignación del puntaje en la prueba de aptitud y conocimiento, no se repondrá la resolución No. 000095 de 2014, por las razones expuestas en las consideraciones que fueron plasmadas en la Resolución No. 000033 de Mayo de 2015.

Finalmente, se procederá aclarar el número de la Resolución mencionada en el artículo 1° de la Resolución No. 000033 de 13 de Mayo de la presente anualidad, debido a que por un error involuntario, se señaló un número que no correspondía al acto administrativo que publicó el resultado de la prueba de aptitud y conocimiento dentro de la Convocatoria No. 3.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.

Email: <u>psacsjatlantico@hotmail.com</u> <u>clajoex@hotmail.com</u>



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: De la Aclaración: aclarar en el artículo No. 1° de la Resolución No. 000033 de 13 de Mayo de 2015, en el sentido de indicar que se confirma la Resolución No. 000095 de 30 de Diciembre de 2014, y, no la Resolución No. CJRES13-157 del 18 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 2° *No reponer* la Resolución No. 000095 de Diciembre de 2014, en lo referente a la decisión, sobre el resultado de los puntajes obtenido en las pruebas de aptitudes y conocimiento de los aspirantes, JOHANA LLOREDA PEDROZO, CARMEN CECILIA CUETO CASTRO, NESTAR GILL SANTIS, JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, JENNY ESTHER JIMENEZ CASSIANI, según lo expuesto en la parte motivo.

ARTICULO 3°. De la modificación: Modificar parcialmente el artículo 1°de la Resolución No. 000033 de 13 de Mayo de 2015, en el sentido de dejar sin efecto la fundamentación utilizada para no reponer el recurso de reposición interpuesto por el señor CASSIANI RUIZ JUAN CARLOS, en contra de la decisión contenida en la Resolución No. 000095 de 2015, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Se concede: Conceder los Recursos de Apelación interpuestos de manera subsidiaria ante la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura por los aspirantes JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, JENNY ESTHER JIMENEZ CASSIANI, y, así mismo a las aspirantes CARMEN CECILIA CUETO CASTRO, JOHANA LLOREDA PEDROZO.

ARTÍCULO 6°: Se precisa: Que el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el señor Ricardo Munera Nuñez, fue resuelto mediante Resolución No. 000045 de 18 de Junio de la presente anualidad.

ARTÍCULO 7°: Establecer que los aspirantes que presentaron recursos de reposición, y, que se les concedieron recurso de apelación, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución son los siguientes:

	APELACIONES EN CON	TRA DE L	A RESOL	UCIÓN NO. 000033 DE	13 DE MAYO DE 2015	
No. Serie	Nombres y Apellidos	Apelaci ón	Radica do Interno	Fecha de presentación	Correo Electrónico	Vigenc
1	Natalia Andrade Lewinnek Tete	1	15977	05 de Enero de 2015		En fecha
2	Jaime Carlo Mastrodomenico	1	15988	06 de Enero de 2015		En fecha
3	Efrén Luis Álvarez	1	15991	06 de Enero de 2015	efrenal@yahoo.es	En fecha
4	Kelly Patricia Solano Padilla	1	16001	06 de Enero de 2015	1	En fecha
5	Faisy Llerena Martinez	1	16002	06 de Enero de 2015	gromits@hotmail.com	En fecha
6	Nini Tapiero Rodriguez	1	16005	07 de Enero de 2015	nitapiero@hotmail.com	En fecha
7	Maritza Isabel Reyes Jimenez	1	16019	08 de Enero de 2015	1	En fecha
8	Islena de Jesus Lobo de la Cruz	1	16021	08 de Enero de 2015	islode05@hotmail.com	En fecha
9	Estela Isaura Arteta Charris	1	16028	08 de Enero de 2015		En fecha
10	Acárelas de los Ángeles Rivero Pinto	1	16035	09 de Enero de 2015	acarelis24@hotmail.com	En fecha

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.



11	Luis Carlos Serrano García	1	16042	09 de Enero de 2015	segaluca@yahoo.es	En fecha
12	Marjorie Sofia Zuñiga Zambrano	1	16047	09 de Enero de 2015	marsof0925@hotmail.com	En fecha
13	Edgardo Vicente Calvo Venecia	1	16049	09 de Enero de 2015	1	En fecha
14	Gustavo Adolfo Villalobos	1	16050	09 de Enero de 2015	1	En
15	García Karla Patricia Berdugo Silvera	1	16058	13 de Enero de	kpbs28@hotmail.com	fecha En
16	Ramona Felicia Gutiérrez	1	16059	2015 13 de Enero de	ramonichy@hotmail.com	fecha En
17	Arroyo Alexander Jaider Altamar del	1	16061	2015 13 de Enero de		fecha En
18	Valle María Alejandra Blanco Liñan	1	16062	2015 13 de Enero de	3	fecha En
	-			2015 13 de Enero de	-	fecha En
19	Jessica Paola Castellar Díaz Rodrigo Enrique Duarte	1	16063	2015 13 de Enero de	duarterodrigoco@hotmail.co	fecha En
20	Gutiérrez	1	16069	2015 13 de Enero de	<u>m</u>	fecha En
21	Mónica Barrio Roa Rosana Marcela de Vega	1	16073	2015 13 de Enero de	monicabarriosroa@gmail.com devegafrancosana@hotmail.c	fecha En
22	Franco Carlos de Jesus Difilippo	1	16080	2015 13 de Enero de	om	fecha En
23	Valle	1	16083	2015	-	fecha
24	Ricardo Munera Nuñez	M	16084	13 de Enero de 2015		En fecha
25	Yamile Hudith Zuñiga Zambrano	PT'	16086	13 de Enero de 2015	-	En fecha
26	Betty Castillo Ching	1	16109	14 de Enero de 2015		En fecha
27	Caterine Arevalo Sanabria	1000	16118	14 de Enero de 2015	caterinearevalo9@gmail.com	En fecha
28	Ivanella Vega Muñoz	1	16123	14 de Enero de 2015		En fecha
29	Jenny Esther Jimenez Cassiani	1	16125	14 de Enero de 2015	j.jimenezcassiani@hotmail.co m	En fecha
30	Juan Carlos Cassiani Ruiz	1	16126	14 de Enero de 2015	juancarlos cassianiruiz@gmai	En fecha
31	Armidys Isabel Galeano Ibañez	1	16145	15 de Enero de 2015	1.0011	En fecha
32	Reinaldo Enrique Arias	1	16146	15 de Enero de	0	En
33	Cervantes Elkin de Jesus Duran	< 1.	16154	2015 15 de Enero de	elduz17@hotmail.com	fecha En
34	Zambrano Kathleen de la Hoz Segura	1	16160	2015 15 de Enero de 2015		fecha En
35	Lisseth del Carmen Ayus	1	16164	15 de Enero de		fecha En
36	Bermejo Ana Milena Quesada Olmos	1	16165	2015 15 de Enero de	milguesa@hotmail.com	fecha En
	Alexis Jose Guzman			2015 15 de Enero de	Iniquesa@nourian.com	fecha En
37	Hernandez	nse	16171	2015 15 de Enero de	UII	fecha En
38	Nubia Morela Diaz Sierra Carmenza Rosa Narvaez	La	16192	2015 16 de Enero de	nmds81@hotmail.com	fecha En
39	Perez Enrique Manuel Triana	8-10-10	16193	2015 16 de Enero de	1	fecha En
40	Aguilar	1	16200	2015		fecha
41	Elfira Elena Garcia Sarmiento	1	16206	16 de Enero de 2015	elfirota@hotmail.com	En fecha
42	Victor Alfonso Medina Zuleta	1	16210	16 de Enero de 2015	1404	En fecha
	Emilce Rincon Padilla	1	16211	16 de Enero de 2015		En fecha
43				16 de Enero de		En
43	Alfonso Fabio Zuleta Badran	1	16217	2015		lecna
	Alfonso Fabio Zuleta Badran Martin Alonso Sinning Herrera	1	16217 16242	2015 19 de Enero de	sinningm123@hotmail.com	En
44	Martin Alonso Sinning			2015 19 de Enero de 2015 19 de Enero de	sinningm123@hotmail.com tovarluiscarlos@hotmail.com	En fecha En
44	Martin Alonso Sinning Herrera Luis Carlos Tovar Vanegas Roberto Mario Mercado	1	16242	2015 19 de Enero de 2015 19 de Enero de 2015 19 de Enero de		En fecha En fecha En
44 45 46	Martin Alonso Sinning Herrera Luis Carlos Tovar Vanegas	1	16242 16248	2015 19 de Enero de 2015 19 de Enero de 2015		fecha En fecha

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.



					<u></u>	
50	Norelis Isabel Olivares Guerrero	1	16256	19 de Enero de 2015	nolivaresquerro@gmail.com	En fecha
51	Dilma Ester Padilla de Solano	1	16257	19 de Enero de 2015	dilmapadilla@hotmail.com	En fecha
52	Yinny Paola Peña Narvaez	1	16260	19 de Enero de 2015	yinnypaola@hotmail.com	En fecha
53	Elias Rafael de los Reyes Navarro	1	16261	19 de Enero de 2015	1	En fecha
54	Vanessa Calixto Villanueva	1	16267	19 de Enero de 2015		En fecha
55	Jorge Enrique Gomez	1	16268	19 de Enero de 2015	T	En fecha
56	Chaves Gloria Doris Arango Tamayo	1	16290	20 de Enero de	gloria-arango@hotmail.com	En
57	Jorge Armando Mendoza	1	16307	2015 20 de Enero de	imendozahz@hgmail.com	fecha En
58	Hernandez Lissette Paola Insignares de	1	16322	2015 20 de Enero de	lissetteinsignares@hotmail.co	fecha En
59	Arlex Andres Navarro Trillos	1	16332	2015 20 de Enero de	m arlex-navarro@hotmail.com	fecha En
60	Irina Isabel Rincones	1	16338	2015 21 de Enero de	and A havan otto	fecha En
	Fernandez Jose Martin Guzman	-		2015 21 de Enero de	jose-martin-	fecha En
61	Carrascal Rubiel Alejandro Moya	1	16344	2015 21 de Enero de	guzman@hotmail.com	fecha En
62	Barraza Hernan Dario Herrera	1	16352	2015 21 de Enero de		fecha En
63	Navarro	M	16353	2015 21 de Enero de	<u> </u>	fecha En
64	Monica Paez Zamora	2 PT	16354	2015	monic paz@hotmail.com	fecha En
65	Ninfa Ines Ruiz Fruto	1	16356	21 de Enero de 2015	ninfaruiz@hotmail.com	fecha
66	Lady Diana Tapia Cabas	1	16357	21 de Enero de 2015	ninfaruiz@hotmail.com	En fecha
67	Camilo Andrés Buelvas Rolong	1.	16358	21 de Enero de 2015	camilobuelvas1905@gmail.co m	En fecha
68	Javier Mauricio Samper Cordero	1	16375	21 de Enero de 2015	javiersamper2@gmail.com	En fecha
69	Lesly Gisela Iglesias Arraut	1	16384	21 de Enero de 2015	T.	En fecha
70	Ángela Natalia de la Cruz Rolong	1	16385	21 de Enero de 2015	angye1516@hotmail.com	En fecha
71	Damián David Dávila Solana	1	16386	21 de Enero de 2015	juridicobq@hotmail.com	En fecha
72	Carlos Antonio Arenas Castro	SIN	16387	21 de Enero de 2015		En fecha
73	Giannina Bray Castellanos	1	16391	21 de Enero de 2015		En fecha
74	Marta Cecilia Ochoa Arenas	1	16392	22 de Enero de 2015	marty2371@hotmail.com	En fecha
75	Carmen Cecilia Cueto Castro	1	16393	22 de Enero de 2015		En fecha
76	Alexander Sánchez Jimenez	nse	16394	22 de Enero de	alexsanchez.j@hotmail.com	En
77	Miguel Ángel Montes Peña	M	16402	2015 22 de Enero de		fecha En
78	Julieth Melissa Ahumada	la	16403	2015 22 de Enero de	"a	fecha En
79	Mercado Luis Alfonso Mora Simanca	1	16404	2015 22 de Enero de	luismorasimanca@outlook.co	fecha En
80	José Manuel Gonzalez	1	16420	2015 22 de Enero de	<u>m</u> josemangonzalez2014@hotm	fecha En
81	Jimenez Emilse Rincón Padilla		16421	2015 22 de Enero de	ail.com	fecha En
		1		2015 22 de Enero de	Name and the Charles of the	fecha En
82	Ivon Yaneth Solano Padilla	1	16426	2015 22 de Enero de	ivonyyaneth@hotmail.com	fecha En
83	Víctor Enrique Aleman Acuña	1	16428	2015 22 de Enero de	1	fecha En
84	Jaime Alfonso Ortiz Romero	1	16429	2015	j-orro@hotmail.com	fecha
85	Eduardo Enrique Zabala Fandiño	1	16432	22 de Enero de 2015		En fecha
86	Irina Rincones Fernandez	1	16433	22 de Enero de 2015	1	En fecha
87	Mario Amador Martelo	1	16438	22 de Enero de 2015		En fecha
88	Monica Patricia Vergara	1	16439	22 de Enero de 2015		En fecha

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177. Email: <u>psacsjatlantico@hotmail.com</u> <u>clajoex@hotmail.com</u>



89	Carmen Ibeth Henriquez Ariza	1	16440	22 de Enero de 2015		En fecha
90	Consuelo Saltarin Jimenez	1	16441	22 de Enero de 2015	1	En fecha
91	Arturo Jose Simmonds Jaruffe	1	16442	22 de Enero de 2015	3	En fecha
92	Lina Maria Henriquez Ariza	1	16443	22 de Enero de 2015	A contract of	En fecha
93	Ingrid Andrade Pava	1	16444	22 de Enero de 2015	idyandradedequevara@hotm ail.com	En fecha
94	Jorge Andrés Delgado Olave	1	16446	22 de Enero de 2015	F	En fecha
95	Edilda Beatriz Díaz Aguirre	1	16447	22 de Enero de 2015	2	En fecha
96	Mónica Robles Bacca	1	16448	22 de Enero de 2015		En fecha
97	Johana Lloreda Pedrozo	1	16821	22 de Enero de 2015		En fecha
98	Jean Harold Herrera Holguín	1	16052	13 de Enero de 2015		En fecha

ARTÍCULO 8°: De la Notificación: Notificar esta Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del C. P. C. A.

ARTICULO 9° *Comunicación:* Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Dado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ

Presidenta

Fabián Paternina Escalante/ Faisy Llerena

de la Judicatura

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410177.





Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Sala Administrativa Presidencia

SIGC

AVISO IMPORTANTE

En cumplimiento artículo No. 8° de la Resolución No. 000073 de 24 de Septiembre de 2015, acto administrativo 'Por medio del cual se aclara, se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 000033 de 13 de Mayo de 2015, y, se precisa y adiciona el mismo acto administrativo...'.

Se procede a publicar el acto administrativo mencionado, y, <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, <u>Concurso Seccional /</u> Atlántico / Convocatoria No. 2 / Prueba de Conocimiento, y, además en Resoluciones 2015

Se fija el 25 de Septiembre de 2015 a las 02:00 p.m. "Término de cinco (5) días hábiles".

Se desfija el 02 de Octubre de 2015 a las 6:00 p. m.

En Barranquilla a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015).

CLAUDIA EXPÓSITO VELEZ

Presidenta

Fabián Paternina Escalante